



VISTOS:

- 1) Acta N° 134 de sesión ordinario de Concejo Municipal de fecha 11 de agosto de 2020, acuerdan aprobar comodato precario entre la Ilustre Municipalidad y FUNDACIÓN MAS DESARROLLO.
- 2) Permiso Precario de fecha 19 de agosto de 2020 entre la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre y FUNDACIÓN OTEC MAS DESARROLLO, RUT N° 65.186.352-K, para hacer uso de 2 salas enumeradas 7 y 8 del establecimiento y casa habitación ubicada al sur del establecimiento educacional Malaquias Concha Ortiz.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y otra normativa aplicable a la materia, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

Exento del Trámite
de Registro

- 1) **APRUEBESE** Permiso Precario de fecha 19 de agosto de 2020 entre la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre y FUNDACIÓN OTEC MAS DESARROLLO, RUT N° 65.186.352-K, para hacer uso de 2 salas enumeradas 7 y 8 del establecimiento y casa habitación ubicada al sur del establecimiento educacional Malaquias Concha Ortiz, por un periodo de 2 años a contar de la fecha de la tramitación del presente Decreto.
- 2) **"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A: FUNDACIÓN OTEC MAS DESARROLLO, DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, SECRETARIA MUNICIPAL, ASESORÍA JURÍDICA, Y ARCHÍVESE"**.



CLAUDIA BERRIOS NILO
Ingeniero Constructor
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ARTURO BRISO INOSTROZA
ALCALDE (S)

ABI/CBN/RCM/yvg.